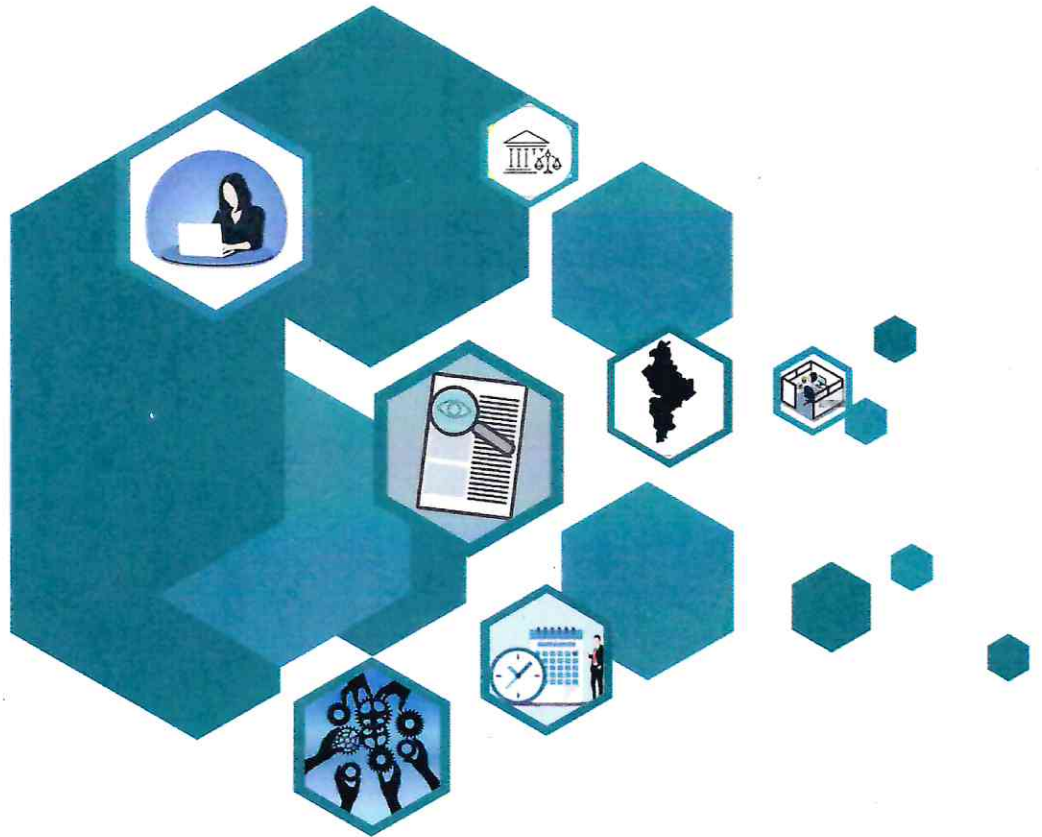




# PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN



COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

2025



## I. Índice

I. Índice .....	2
II. Acrónimos y siglas .....	3
III. Introducción.....	4
IV. Marco jurídico .....	8
V. Integración del Comité Coordinador .....	10
VI. Estructura del Programa de Trabajo Anual .....	11
VII. Programa de Trabajo Anual 2025 del CCSEANL .....	12

## II. Acrónimos y siglas

- CCSEANL** Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- CESANL** Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- CPCNL** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- LGSNA** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- LSEANL** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
- PTA** Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
- PEANL** Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
- PI-PEANL** Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
- PNA** Política Nacional Anticorrupción.
- SEANL** Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- SESEANL** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- SESNA** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- SNA** Sistema Nacional Anticorrupción.
- SEI** Sistema Estatal de Información.

### III. Introducción

Como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, el Comité Coordinador realiza a lo largo de cada ejercicio fiscal acciones para cumplir con su objetivo de ley: ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los entes públicos del estado.

Un gran logro del Sistema Estatal Anticorrupción es la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León (PEANL), pues se trata de una herramienta para articular los esfuerzos de todas las instituciones y sectores del Estado, permitiendo un seguimiento oportuno de las acciones en materia de prevención, control y combate de la corrupción.

Es por ello que se elabora el presente Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SEANL para el año 2025, conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley del SEANL, en donde se establecen las estrategias y líneas de acción que este Órgano Colegiado considera necesario realizar con el objetivo de dar cumplimiento a las prioridades establecidas en la PEANL, además de las acciones inherentes a las facultades otorgadas al CCSEANL, la cuales se plantearon tomando en cuenta los principios transversales que se muestran en el siguiente diagrama:



### **Coordinación institucional**

Este principio establece como prioridad la articulación entre las autoridades encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción para el control y el combate de la corrupción a fin de enfrentar bajo una visión conjunta sus distintas expresiones.

### **Derechos humanos y perspectiva de género**

En este principio se reconoce la necesidad de que las acciones para el control y combate a la corrupción, de manera proactiva cuando así se justifique, se construyan bajo una perspectiva orientada a la protección y garantía de derechos

económicos, civiles, sociales y ambientales, particularmente de población en situación de vulnerabilidad.

### **Gobierno abierto y participación social**

Este principio plantea que mediante la cooperación y cocreación entre ciudadanos y autoridades se potencialicen los esfuerzos existentes y se promuevan soluciones al problema de la corrupción en el marco de la participación, la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación y la apertura de las instituciones para generar valor.

### **Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología**

Con este principio se busca potencializar el uso de inteligencia de datos basado en tecnología para la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción para fortalecer las acciones y los resultados de órganos internos de control y las fiscalías.

### **Cultura de la integridad**

La promoción de la integridad al interior del sector público y en los diversos sectores de la sociedad es una medida indispensable si se tiene como objetivo prevenir la corrupción. Por ello, es necesario orientar acciones a una transformación cultural, en donde todos sean conscientes de la importancia de rechazar y sancionar socialmente la ilegalidad.

### **Transparencia**

La transparencia se entiende como un criterio transversal que debe observarse tanto en la gobernanza democrática como en el diseño e implementación de toda política pública con perspectiva de derechos humanos. Es un elemento fundamental para la rendición de cuentas, una forma de controlar el actuar gubernamental que es exigida en una sociedad democrática a los actores de gobierno.

Finalmente, reconociendo que el trabajo coordinado requiere de ajustes en su implementación, este Programa es flexible y podrá ser evaluado de manera permanente por las instituciones integrantes del CCSEANL, tomando en consideración los acuerdos que generen en el marco de la agenda anticorrupción local y nacional.

## IV. Marco jurídico

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempló la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la federación, los estados y municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚMERO 097, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa en fecha 15 de abril de 2016, por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativos a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, expidió el Decreto NÚMERO 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por

objeto establecer las bases de coordinación entre el estado, la federación, y los gobiernos municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En este sentido, el artículo 7 de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece las instituciones y órganos que participan en la interacción del SEANL.

- I. El Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los representantes de los entes públicos.

Al respecto, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes Públicos.

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa de Trabajo Anual que se presenta.

## V. Integración del Comité Coordinador

La Ley del SEANL en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador:

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

---

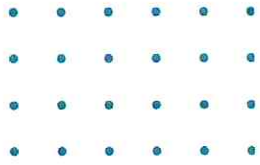
<sup>1</sup> En virtud de la reforma a la Constitución Política del Estado, realizada a través del Decreto No. 248, expedido por el H. Congreso del Estado en fecha 30 de septiembre 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 140, tomo CLIX, de fecha 01 de octubre de 2022, se cambió la denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) a Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL).

## VI. Estructura del Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo Anual tiene sustento legal en lo establecido en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. En este sentido, el presente documento integra los objetivos, estrategias y líneas de acción, bajo los cuales el Comité Coordinador guiará su actuación durante el año 2025 para prevenir, disuadir, controlar y combatir a la corrupción en el estado, dando continuidad al trabajo realizado en los ejercicios anteriores y, principalmente, para implementar la PEANL, por lo que se incluyen elementos innovadores por medio de los cuales se planea seguir fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos.

El programa se encuentra conformado por 4 Ejes Rectores que se muestran en el siguiente diagrama, los cuales están integrados por 5 objetivos, 10 estrategias y 31 líneas de acción.





# PROGRAMA DE **TRABAJO ANUAL**

---

**2025**



## Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional

### Objetivo

- 1.1** Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del SEANL.

### Estrategia

- 1.1.1** Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambios, sistematización y actualización de información en los entes públicos del SEANL.

### Líneas de acción

- 1.1.1.1** Apoyar en la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del SEANL.
- 1.1.1.2** Aprobar bases que establezcan los mecanismos coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del SEANL. Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades a nivel estatal y municipal.
- 1.1.1.3**

### Estrategia

- 1.1.2** Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del SEANL.

### Líneas de acción

- 1.1.2.1** Promover programas de capacitación sobre el funcionamiento del SEANL, los Códigos de Ética y las Responsabilidades Administrativas.
- 1.1.2.2** Fortalecer acciones de capacitación en materia de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, considerando principalmente como público objetivo a las personas físicas o morales interesadas en brindar cualquier tipo de servicio a

favor de un ente público, o concesionarios o permisionarios de un servicio público de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**1.1.2.3**

Promover la adopción de políticas de integridad y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**1.1.2.4**

Diseñar y en su caso aprobar una propuesta de política de integridad, para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en materia de contrataciones públicas.

**1.1.2.5**

Aprobar el Protocolo de Actuación en Contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

### Estrategia

**1.1.3**

Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización en el estado.

### Líneas de acción

**1.1.3.1**

Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**1.1.3.2**

Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del SNA a los sistemas estatales, para su análisis y posible implementación.

**1.1.3.3**

Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el estado del Sistema Nacional de Fiscalización, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al SEANL.

### Objetivo

**1.2**

Coadyuvar en el fortalecimiento del SNA mediante los mecanismos de coordinación institucional necesarios.

### Estrategia

**1.2.1**

Cumplir con los mecanismos de cooperación generados desde el SNA a fin de conocer y compartir las mejores prácticas para el combate a la corrupción.

### Líneas de acción

- 1.2.1.1** Participar en las sesiones del SNA, conforme a la normatividad de la materia.
- 1.2.1.2** Dar seguimiento a los acuerdos generados durante las sesiones del SNA.
- 1.2.1.3** Participar activamente en la agenda nacional, a través de diversas campañas de difusión, capacitación y demás acciones coordinadas desde el SNA.

## Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal

### Objetivo

- 2.1** Promover el desarrollo normativo, administrativo y operativo de todos los entes públicos, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEANL.

### Estrategia

- 2.1.1** Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación en conjunto con los entes públicos del estado y los gobiernos municipales.

### Líneas de acción

- 2.1.1.1** Establecer bases y convenios, marco de coordinación con los entes públicos del estado.  
Impulsar la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 2.1.1.2**
- 2.1.1.3** Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades a nivel estatal y municipal.

### Estrategia

- 2.1.2** Promover la consolidación del marco jurídico del SEANL.

### Líneas de acción

- 2.1.2.1** Dar seguimiento y atender las actuaciones que realice el poder legislativo, así como promover reformas a la legislación en materia.
- 2.1.2.2** Aprobar los lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador.

## Estrategia

- 2.1.3** Impulsar los trabajos relacionados al marco normativo y operativo del SEI.

## Líneas de acción

- 2.1.3.1** Continuar con el desarrollo tecnológico e implementación del SEI.
- 2.1.3.2** Definir la implementación de los avisos de privacidad, catálogo de perfiles y sobre el inicio de operaciones de cada sistema, correspondiente al SEI, atendiendo a las directrices que emita el SNA. Dar seguimiento al inicio de la operación del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, y del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en el procedimiento de contrataciones públicas del SEI, así como, concluir con la construcción del resto de los sistemas de la PDN.
- 2.1.3.3**
- 2.1.3.4** Impulsar la actualización, innovación, desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología, entre otras acciones necesarias para garantizar la operación del SEI.

## Eje Rector 3. Políticas Públicas

### Objetivo

- 3.1** Contar con un Programa de Implementación de la PEANL y con una Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.

### Estrategia

- 3.1.1** Coordinar la aprobación del proyecto de Programa de Implementación de la PEANL, asegurando un proceso participativo y alineado a los principios transversales de la PEANL.

### Líneas de acción

- 3.1.1.1** Gestionar la integración de un equipo técnico de trabajo para la revisión e integración del proyecto de Programa de Implementación de la PEANL.
- 3.1.1.2** Mantener el marco de coordinación con las instancias homólogas del SNA para asegurar la alineación del PI-PEANL con el Programa de Implementación de la Política Nacional.
- 3.1.1.3** Coadyuvar en el desarrollo de mesas de trabajo y foros de análisis para definir las estrategias y líneas de acción que guiarán la implementación de las prioridades de la PEANL.
- 3.1.1.4** Impulsar foros con expertos, talleres de buenas prácticas y acciones de capacitación que coadyuven en el trabajo que realizará el equipo técnico y los implementadores del PI-PEANL.

### Estrategia

- 3.1.2** Generar una propuesta de Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.

### Líneas de acción

- 3.1.2.1** Gestionar la integración de un grupo experto de las instancias del Comité Coordinador, considerando la representación de los entes públicos; sociedad civil; academia y sector privado para que, observando los trabajos desarrollados por la SESNA y el SNA,

participen en la elaboración de la propuesta de la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.

**3.1.2.2**

Coadyuvar en el desarrollo de mesas de trabajo y foros de análisis para definir la Metodología de Seguimiento y Evaluación de la PEANL.

**3.1.2.4**

Promover el uso de herramientas tecnológicas que permitan reflejar los avances de la Política Estatal Anticorrupción, y del Programa de Implementación de la PEANL.

## Eje Rector 4. Vinculación y Participación

### Objetivo

- 4.1** Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

### Estrategia

- 4.1.1** Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL.

### Líneas de acción

- 4.1.1.1** Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, Estado de Derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.
- 4.1.1.2** Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del SEANL para brindar información, recibir propuestas y consultas.

*Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, a los veintisiete días del mes de enero del año 2025.*

## COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN



**Dr. Alejandro Reynoso Gil**

Titular de la Auditoría Superior del  
Estado de Nuevo León.



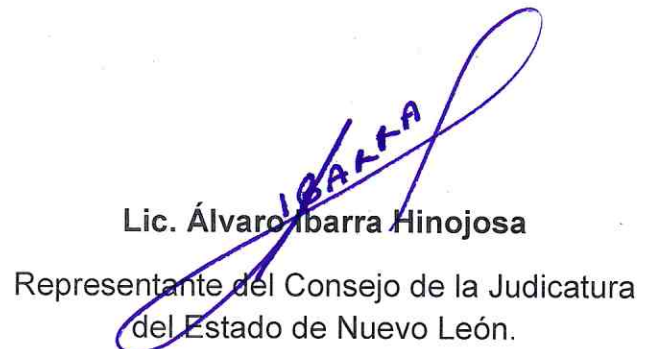
**Lic. Javier Garza y Garza**

Titular de la Fiscalía Especializada en  
Combate a la Corrupción del Estado de  
Nuevo León.



**Mtra. María Teresa Herrera Tello**

Contralora General de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental del Estado  
de Nuevo León.



**Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa**

Representante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Nuevo León.



**Lic. Brenda Lizeth González Lara**

Consejera Presidenta del Instituto Estatal  
de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales.



**Mtro. Mario Treviño Martínez**

Magistrado de la Sala Especializada en  
Materia de Responsabilidades  
Administrativas del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Nuevo León.



**COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**